

AVISO DE REMATE
EXPEDIENTE 87-2021



La Secretaria Judicial, Encargada, del Juzgado Primero Agrario de la provincia de Los Santos, por medio del presente aviso de remate al público,

HACE SABER:

Que dentro del Proceso Ejecutivo Agrario promovido por **PANAMERICAN AGRICULTURAL AND METAL COMMODITIES INC.**, contra **BOLÍVAR AUGUSTO CANO DOMÍNGUEZ**, se ha señalado el día **martes veintitrés (23) de julio de dos mil veinticuatro (2024)** como fecha para que dentro de las horas hábiles de ese día, se lleve a efecto la venta en PÚBLICA SUBASTA del bien inmueble propiedad de la parte ejecutada que a continuación se describe:

QUE DE ACUERDO A LAS CONSTANCIAS DEL EXPEDIENTE BOLÍVAR AUGUSTO CANO DOMINGUEZ, CON CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL N°7-81-306, ES PROPIETARIO DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: CUOTA PARTE DE LA FINCA N°12767, CÓDIGO DE UBICACIÓN 9502, UBICADA EN EL CORREGIMIENTO DE ARENAS, DISTRITO DE MARIATO SEGÚN LA LEY 27 DE 2001 POR LA CUAL SE CREA EL DISTRITO DE MARIATO, INFORMACIÓN QUE DEBE SER ACTUALIZADA PARA EFECTOS REGISTRALES, PROVINCIA DE VERAGUAS, ALINDERADA NORTE: EZEQUIEL BARRIOS Y CAMINO QUE CONDUCE A ARENAS Y AL FLORE; SUR: ANTONIO ELÍAS CANO DOMÍNGUEZ; ESTE: CAMINO QUE CONDUCE A ARENAS Y AL FLORE Y DIDIMO RIVERA; OESTE: GABINA DOMÍNGUEZ DE CANO, CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 33 HECTÁREAS MAS 7558.80 M2, CUYO VALOR CATASTRAL ES DE MIL CUATROCIENTOS SIETE BALBOAS (B/. 1,407.00).

Servirá de base para el remate, valor del bien inmueble a rematar el cual asciende a **mil cuatrocientos siete balboas (B/.1,407.00)**, y serán posturas admisibles las que se hagan por la mitad de la base del remate, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 1716 del Código Judicial, es decir, por la suma de **SETECIENTOS TRES BALBOAS CON CINCUENTA CENTÉSIMOS (B/.703.50)**. Para Habilitarse como postor se requiere consignar, previamente en este Juzgado el diez por ciento (10%) de la base del remate, es decir la cantidad de

setenta balboas con treinta y cinco centésimos (B/. 70.35).

Las posturas se recibirán desde las ocho (8:00) de la mañana hasta las cuatro (4:00) de la tarde del día señalado para tal diligencia y de las 4:00 a las 5:00 de la tarde se recibirán las pujas y las repujas para adjudicar el bien al mejor postor.

Se advierte a las partes que si el día fijado para el remate no se puede realizar por virtud de cierre del Despacho público, decretado oficialmente, la diligencia se llevará a cabo al día siguiente en las mismas horas señaladas sin la necesidad de nuevo aviso; según lo estipulado en el artículo 1710 del Código Judicial.

Si no se presentare postor por la base del remate, se hará el Remate sin necesidad de anuncio al día siguiente del segundo y en él podrá admitirse posturas por cualquier suma.

Por tanto se fija el presente **AVISO DE REMATE** en lugar visible de la secretaria del Tribunal y copia autenticada del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su legal publicación en el día de hoy martes veintitrés (23) de abril de 2024.



LICDA. OMAYRA J. RIVERA B.
Secretaria Judicial II, Encargada

